ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

Nombre del proyecto: Diseño gráfico y producción multimedia de la CRC

Dependencias Solicitante: Coordinación de Relacionamiento con Agentes

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, es una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

La CRC cuenta con una Estrategia de Comunicaciones externa, interna y digital, que requiere para su ejecución de un profesional en publicidad, especialista en Comunicación Digital, que realice para la CRC piezas gráficas (en formato digital y para impresión), gifs animados y elementos gráficos que complementen la comunicación desarrollada por la Comisión, a través de la página web, las redes sociales y los eventos. Esta persona será responsable de proponer y desarrollar piezas gráficas (originales y con fotografía) y animaciones, que complementen los objetivos comunicacionales propuestos dentro de la actividad regulatoria de la CRC y demás campañas de comunicación desarrolladas de forma interna y externa en la Entidad.

La Estrategia de Comunicaciones de la CRC del 2023 tendrá un gran impacto en la construcción de contenidos y la creación de mensajes clave, acompañados de nuevos lenguajes gráficos para llegar de una mejor manera a los grupos de valor.

Por consiguiente, conforme a las funciones asignadas a los Grupos Internos de Trabajo de la CRC, al Grupo de Relacionamiento con Agentes[1], le corresponde entre otras las funciones encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de la Estrategia de Comunicaciones de la CRC, a través de *"Generar los contenidos, piezas gráficas y material audiovisual requerido para la divulgación de las actividades de la CRC a través de sus canales de comunicación o divulgación propios o de terceros (página web, redes sociales, franjas televisivas, entre otros)"* y *"Diseñar e implementar la estrategia de comunicación externa para divulgar adecuada y oportunamente la gestión de la CRC"* .

[1] *Resolución interna CRC No. 056 DE 2022 " "Por medio de la cual se modifican los grupos internos de trabajo de la CRC".*

Por lo anterior, se requiere de este profesional con amplia experiencia en materia de publicidad y comunicación digital, para dar cumplimiento apropiado y oportuno a las iniciativas asociadas a las actividades identificada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes, teniendo en cuenta que en el Plan Estratégico Institucional 2021 a 2025, para la CRC es una prioridad fortalecer su posicionamiento como regulador único y convergente de los servicios de telecomunicaciones, postales y de contenidos audiovisuales, y por esta razón la Comisión avanzará en la caracterización de todos los agentes y grupos de valor involucrados y en mejorar los procesos de comunicación, participación e interacción con cada uno de ellos.

Para suplir la anterior necesidad, durante el mes de diciembre de 2022 y, en virtud de la planeación de los procesos de contratación a desarrollarse en la vigencia 2023, especialmente los que se debían suscribir en el mes de enero de 2023, fueron presentados al Comité de Compras, Licitaciones y Contratos los estudios y documentos previos, en donde se autorizó la contratación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sin embargo, y atendiendo lo previsto en las circulares Nos. 100-05-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), y 01 del 5 de enero de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la CRC definió que la duración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sería de cuatro (4) meses.

Ante la inminencia del vencimiento de los contratos suscritos en el mes de enero de 2023, y teniendo en cuenta que, tal y como lo ha expresado el área solicitante, desde la vigencia anterior, requiere satisfacer la necesidad durante toda la vigencia, el contrato producto de este estudio previo perdurará hasta el 31 de diciembre de 2023, fundado en lo siguiente:

- La CRC se encuentra adelantando las acciones necesarias para crear y proveer la planta de personal necesaria para suplir las necesidades misionales y administrativas, documento que será el fundamento para establecer si todos los contratistas de prestación de servicios deben ser incluidos en planta o si son de aquellos que según la naturaleza de su actuación puede ser satisfecha la necesidad mediante la suscripción de un contrato estatal.

  Sin embargo, el resultado de ese estudio debe ser presentado a las autoridades correspondientes, por lo que la materialización de estas medidas, esto es la creación de la planta, solo podrá ocurrir en la siguiente vigencia.

- La Circular No. 01 de 2023 emitida por Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), señala que para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4); esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente.

- En la presente contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se requiere contar con experticia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no cuenta su planta de personal (excepción establecida en la Circular No. 1 de 2023 numeral 6.1).

- La entidad considera que el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993[2] -que en este caso sería de dos (2) meses-, no permite satisfacer sus necesidades de manera suficiente, por lo que tiene como alternativa jurídica viable la celebración de nuevos contratos que tengan como plazo el tiempo que le queda de la vigencia 2023.

- Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que el solicitante de la contratación identifica, en cumplimiento de su deber de planeación, que la necesidad sólo se satisface con un plazo de ejecución que abarque toda la vigencia, el presente contrato de prestación de servicios se celebrará hasta el 31 de diciembre de 2023.

Actualmente, aunque se cuenta con personal de planta, el mismo no es suficiente para apoyar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones para el "Diseño gráfico y producción multimedia de la CRC", situaciones que están en consonancia con el artículo tercero del Decreto No. 444 del 29 de marzo de 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*[3].

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

Brindar apoyo a la gestión y acompañamiento como comunicador gráfico y director de arte, en los procesos y acciones pertinentes relacionados con la Estrategia de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en la elaboración de (i) piezas graficas (incluyendo las animaciones tipo GIF), (ii) estrategia digital, (iii) diagramación de documentos, (iv) diagramación de presentaciones y (v) delimitar acciones y hoja de ruta a seguir para fortalecer la comunicación interna y externa en cooperación con la Coordinación de Relacionamiento con Agentes, la cual está encargada de la Estrategia de Comunicación durante la vigencia 2023.

---

[2] *"PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

[3] "*ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

El presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC:

El servicio para contratar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

Servicios	Segmento	Familia	Clasificación UNSPSC
F	8200000	82140000	82141502 82141504

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Apoyar el diseño y realización de diapositivas originales y diapositivas modificadas en keynote o Powerpoint. Las diapositivas incluyen textos, fotografías, tablas, diagramas, animaciones, insertos de audio y video.
2. Diseñar el material infográfico e ilustrativo de las estrategias de comunicación y diferentes actividades que se requieran en la ejecución del plan de acción de la estrategia de comunicaciones.
3. Diagramar landing page y entornos gráficos en la web que requiera la entidad.
4. Diagramar los documentos de la entidad.
5. Diseño de apoyos gráficos en: créditos, datos, información adicional o ilustraciones para las piezas audiovisuales solicitadas por la estrategia.
6. Poner al servicio de la entidad todos los conocimientos y experiencia en temas de comunicación gráfica.
7. Las demás actividades que se generen con relación a la naturaleza y esencia de este contrato.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato**.**
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato.
10. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
16. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente.
17. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato (si se requiere) en los montos y términos que la entidad solicite.
18. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
19. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
20. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
21. En caso que se requiera la entrega de elementos para la ejecución de las obligaciones acá adquiridas y con el fin de proteger la seguridad de la información en cabeza de la Entidad, es responsabilidad del contratista custodiar y mantener en buen estado los insumos entregados.
22. Disponer del tiempo para viajar a nivel nacional, para todas las actividades en las que sea requerido por la entidad, si así se requiere.
23. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
24. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en el plan de pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la

planilla de aporte a seguridad social (Salud, Pensión y ARL), y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.
25. Presentar informes mensuales de actividades para aprobación del Supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos.
26. Contar con afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, previo a iniciar la prestación del servicio, en los términos del Decreto 1072 de 2015 sección 2.
27. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución del mismo, alguna actividad con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tenga relación con las actividades objeto del presente contrato, con el fin de evitar un posible conflicto de intereses**.**
28. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

2.5 VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se pactará en la suma de hasta **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($73.642.646,oo), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** valor respaldado en el CDP No. 14223 del 19 de mayo 2023, expedido por el funcionario que hace las veces de jefe de presupuesto de la Entidad.

2.6 FORMA DE PAGO:

LA COMISIÓN pagará el valor total del contrato en siete (7) pagos mensuales de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.520.378)** a la entrega del informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte del supervisor del contrato. El primer pago se realizará proporcional al tiempo de servicio prestado.

En caso de requerirse el traslado del contratista en desarrollo del objeto contractual, se reconocerán los viáticos y gastos de viaje en la suma equivalente a la del funcionario Profesional Especializado 22 de la planta de personal la entidad.

2.7 CONDICIONES PARA EL PAGO:

Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda, en el caso de la factura electrónica, se debe, para validación ante la DIAN, enviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co registrando en el asunto la siguiente información: 23-08-00, número del contrato suscrito con la CRC y dirección electrónica del supervisor del contrato; posteriormente remitirla con los demás documentos soportes a atencioncliente@crcom.gov.co.

b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.
d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el supervisor.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de la cobertura a la ARL.

2.9 SUPERVISIÓN:

LA COMISIÓN ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Coordinación de Relacionamiento con Agentes directamente a través de su coordinador, o quien asigne el ordenador del gasto a través de memorando interno. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de LA COMISIÓN.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C. o de manera virtual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios profesionales para el *"apoyo a la gestión y acompañamiento como comunicador gráfico y director de arte, en los procesos y acciones pertinentes relacionados con la Estrategia de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en la elaboración de (i) piezas graficas (incluyendo las animaciones tipo GIF), (ii) estrategia digital, (iii) diagramación de documentos, (iv) diagramación de presentaciones y (v) delimitar acciones y hoja de ruta a seguir para fortalecer la comunicación interna y externa en cooperación con la Coordinación de Relacionamiento con Agentes, la cual está encargada de la Estrategia de Comunicación durante la vigencia 2023"*, corresponde a la contratación directa toda vez que la misma procede para la prestación de servicios profesionales contemplada en el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica

que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que el profesional idóneo a contratar deberá contar con título de Publicista.

Para el presente contrato se tuvieron como referentes los siguientes contratos históricos:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	DURACIÓN	LINK
Comisión de Regulación de Comunicaciones	ERIK BARBOSA PARRA	16 de 2019	Prestación de servicios como asesor en dirección de arte para realizar el diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la Estrategia de Comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes.	$105.029.100	12 meses	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.725733&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Comisión de Regulación de Comunicaciones	ERIK BARBOSA PARRA	05 de 2020	Prestar servicios profesionales como asesor en dirección de arte para realizar el diseño de	$108.180.000	12 meses	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR

			piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la estrategia de comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes			.1280889&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Comisión de Regulación de Comunicaciones	ERIK BARBOSA PARRA	13 de 2021	Prestar servicios profesionales como asesor en dirección de arte para realizar el diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la estrategia de comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes	$111.425.004	12 meses	
Comisión de Regulación de Comunicaciones	ERIK BARBOSA PARRA	47 de 2022	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la gestión y acompañamiento como comunicador gráfico y director de arte, en los procesos y	$114.767.760	12 meses	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3260461&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsMan

			acciones pertinentes relacionados con la estrategia de comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en la elaboración de (i) piezas graficas (incluyendo las animaciones tipo gif), (ii) estrategia digital, (iii) diagramación de documentos, (iv) diagramación de presentaciones y (v) delimitar acciones y hoja de ruta a seguir para fortalecer la comunicación interna y externa en cooperación con la coordinación de Relacionamiento con Agentes, la cual está encargada de la estrategia de comunicación durante la vigencia 2022.			agement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Ahora bien, se revisó y aplicó la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con Agentes recomienda la contratación de ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA**,** profesional que cuenta con título de Publicista y especializado en Comunicación Digital. Adicionalmente, tiene experiencia y conocimiento en el diseño y realización de diapositivas originales y diapositivas modificadas en Keynote, apoyo en estrategias de divulgación y archivos en Keynote en versiones de alta y baja, archivos.mov y PDF en versiones de alta y baja, según consta en su hoja de vida. Lo anterior garantiza una prestación del servicio acorde a las necesidades de la CRC.

A continuación, se relacionan las 5 (cinco) últimas experiencias acreditadas por las siguientes entidades[4]:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. DE CONTRATO O CARGO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Comisión de Regulación de Comunicaciones	CONTRATO 25 DE 2017	Prestar sus servicios profesionales para diseño de piezas gráficas y animaciones 2D para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la Estrategia de Comunicaciones desarrollada por la Entidad	$ 86.625.000	Desde 16/02/2017 hasta 31/12/2017
Comisión de Regulación de Comunicaciones	CONTRATO 08 2018	Prestar sus servicios profesionales para diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la Estrategia de Comunicaciones desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes	$ 101.970.000	Desde 10/01/2018 hasta 31/12/2018
Comisión de Regulación de Comunicaciones	CONTRATO NUMERO 16 DE 2019	Prestar sus servicios profesionales para diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la Estrategia de Comunicaciones desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes	$ 105.029.100	Desde 14/01/2019 hasta 31/12/2019
Comisión de Regulación de Comunicaciones	CONTRATO 05 DE 2020	Prestación de servicios profesionales como asesor en dirección de arte para realizar el diseño de piezas gráficas y animaciones tipo GIF para complementar las estrategias y acciones de comunicación externa e interna de la CRC, en el marco de la estrategia de comunicación desarrollada por la Coordinación de Relacionamiento con Agentes	108.179.964	Desde 13/01/2020 hasta 31/12/2020

[4] La demás experiencia acreditada se puede verificar en los anexos de su hoja de vida, los cuales son igualmente anexos de los presentes estudios previos.

Comisión de Regulación de Comunicaciones	Contrato 24 de 2023	Brindar apoyo a la gestión y acompañamiento como comunicador gráfico y director de arte, en los procesos y acciones pertinentes Relacionados con la estrategia de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en la elaboración de (i) piezas Graficas (incluyendo las animaciones tipo gif), (ii) estrategia digital, (iii) diagramación de documentos, (iv) diagramación de presentaciones y (v) delimitar acciones y hoja de ruta a seguir para fortalecer la comunicación interna	$42.081.512,oo	Desde 25/01/2023 hasta 25/05/2023

6. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., para la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *"(…) no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)".*

Por lo anterior, el valor de la contratación está determinado por los criterios fijados para la categoría C de la Circular de honorarios No. 04 del 1 de diciembre de 2022, establecida por la CRC, en la cual se encuentra registrada la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la **COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**.

Con dichos lineamientos y de conformidad con el análisis previo efectuado por la **CRC** en cuanto a la necesidad de la contratación y las obligaciones que estarán a cargo de la persona requerida, se definió la experiencia y formación necesarias para definir el perfil del profesional que deberá ser contratado, lo cual se expone a continuación:

Perfil requerido:

Formación profesional: Publicista

• Título profesional en Publicidad.

• Título de Publicista.

Experiencia Profesional:

• Experiencia profesional certificada de 48 meses.

Perfil conforme a Tabla de Honorarios:

Conforme a los criterios y pautas fijadas la Circular de Honorarios No. 04 del 1 de diciembre de 2022, el perfil del contratista se enmarca en la siguiente clasificación:

"Tabla de honorarios, perfiles y requisitos"

	CATEGORÍA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DESDE	HASTA
ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA	**C**	Profesional con Especialización	48 meses	$9.347.251	$12.089.110

Teniendo en cuenta el perfil profesional y de experiencia, así como las calidades de la persona a contratar, la CRC encontró que el perfil requerido por esta Comisión es el de **ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA**. Considerando dicho perfil, así como los gastos en que debe incurrir el contratista por suscribir un contrato con el Estado, tales como pólizas de seguros, retenciones, y demás impuestos, la Entidad ha estimado que el valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($73.642.646,oo), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** respaldado con el CDP No. 14223 del 19 de mayo 2023, expedido por el funcionario que hace las veces de Jefe de Presupuesto de la Entidad.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS: A continuación, se relaciona el listado de documentos que el contratista se compromete a aportar para su contratación:

- Propuesta firmada por el contratista (de acuerdo con el valor estipulado en los estudios previos)
- Formato de Hoja de vida de la Función Pública persona natural firmado (Formato SIGEP II).
- Copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- Tener definida la situación a militar (Cuando aplique).
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado
- Registro Único Tributario (RUT).
- Diploma y Acta de Grado del Pregrado y Posgrados en caso de que aplique
- Certificado de cuenta Bancaria actualizado. (De fecha de expedición de no más de 30 días calendarios)
- Exámenes médicos ocupacionales (tienen vigencia de 3 años a la fecha de firma del contrato)
- Copia de la Tarjeta Profesional por ambas caras, o el documento que acredite su trámite.
- Certificado de antecedentes de la profesión expedido por el órgano que los regula, en el cual conste no estar con limitaciones para ejercer la profesión.
- Certificaciones de experiencia profesional y/o laboral según lo solicitado en el estudio previo.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral-Salud y Pensiones (De fecha de expedición de no más de 30 días calendario).
- Certificación de la ARL, una vez firmado el contrato

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos de la presente contratación consisten en no contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual; sin embargo, tal como se establece en el presente documento, tal eventualidad es concordante frente al conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quién adelantará la labor, además se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y posterior pago.

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quien adelantará la labor, su conocimiento, experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	LA ENTIDAD 100%
No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	LA ENTIDAD 50% El CONTRATISTA 50%
Hechos constitutivos de incumplimiento	Se exigirá que el contratista constituya una póliza de seguro a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra cumplimiento por el 10% del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.	EL CONTRATISTA 100%
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato, en caso de asesorías en otras ciudades.	Se contará con la supervisión de las actividades, así como el cubrimiento de gastos en caso de que se requiera del desplazamiento del contratista.	LA ENTIDAD 100%
Dificultades en integrar los resultados del objeto del contrato a los proyectos y necesidades de a CRC	Se integrará el contratista a los grupos de trabajo relacionados con los temas objeto de contrato y se cuenta con trabajo en equipo y desarrollo conjunto de actividades.	LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA 50%

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la Entidad solicitará la constitución de las garantías que los amparen. Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las

multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinador Relacionamiento con Agentes



PAULA XIMENA LOMBANA SIERRA
Abogado Contratación